

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de abril de 1994 por el buque «Menéndez Valdés», de la matrícula de Gijón, folio 1.620, al buque «Alkartegui», folio 1.664 de San Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de mayo de 1994.—31.771-E.

##### BILBAO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 24-27 de abril de 1994 por el buque «Cuahtro», de la matrícula de Santander, folio 04/1992, al buque «Playa de Mataleñas», folio 2.433 de Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 24 de mayo de 1994.—31.747-E.

##### FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de mayo de 1994 por el buque «Salvamar el Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 04/1992, al buque «Yosus», folio 49.141 de Gijón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de mayo de 1994.—31.774-E.

##### FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de mayo de 1994 por el buque «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, folio 04/1993, al yate de bandera británica «Peace-Maker».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de mayo de 1994.—31.772-E.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de abril de 1994 por el buque ucraniano «Venera-4», al buque de recreo «Kajuma», folio 7-71-92 de Las Palmas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de mayo de 1994.—31.775-E.

##### VIGO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente

con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de mayo de 1994 por el buque «Pereira Morales», de la matrícula de Vigo, folio 8.536, al buque «San Cibrán», folio 8.607, de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de mayo de 1994.—31.769-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Subdirección General del Tesoro

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de julio de 1991, con el número 581.415 de Registro, propiedad de «Cofisur, Sociedad Anónima», en garantía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de la misma, por importe de 4.726.885 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.908/94.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—31.725.

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Asturias

##### Unidad Regional de Recaudación

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias,

Hace saber: Que en expediente administrativo de premio que se instruye en esta Dependencia regional a «Álvarez y Palacios, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A33008582, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1993, por importe de 45.923.923 pese-

tas, más 7.000.000 de pesets que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 52.923.923 pesetas, débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el presente expediente que se sigue a "Alvarez y Palacios, Sociedad Anónima"; Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Procede, y así se acuerda, la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 15 de septiembre de 1994, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—Firmado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1:

1. Parcela de terreno, en términos de La Braña y La Mora, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, de una superficie de 42.320 metros cuadrados, de los que 21.630 se destinan a prado y el resto, 20.630, se destinan a monte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número 1 al tomo 1.689, libro 251, folio 48, finca registral número 17.768.

2. Franja de terreno de forma irregular, donde la anterior, de cabida 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número 1 al tomo 1.567, libro 213, folio 178, finca registral número 17.342.

Descripción efectuada por el Gabinete Técnico y de Valoraciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Oviedo:

Se trata de dos parcelas contiguas de una superficie total de 42.410 metros cuadrados, según datos registrales, situadas dentro del suelo urbano de Cancienes, Corvera de Asturias, calificadas como suelo industrial, con un frente a carretera asfaltada de unos 220 metros y un fondo medio de 200 metros.

Valoración: 92.400.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número 1: 92.400.000 pesetas.

Posturas admisibles: 92.400.000 pesetas.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primea licitación, que son los siguientes:

Lote número 1: 69.300.000 pesetas.

Posturas admisibles: 69.300.000 pesetas.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta		Valor de las pujas
Importe en pesetas		Importe en pesetas
Hasta	50.000	500
De	50.001 a 100.000	1.000
De	100.001 a 250.000	2.500
De	250.001 a 500.000	5.000
De	500.001 a 1.000.000	10.000
De	1.000.001 a 2.500.000	25.000
De	2.500.001 a 5.000.000	50.000
De	5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Septimo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Noveno.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de coformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Decimoprimer.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Corvera de Asturias, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y su Provincia.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 23 de mayo de 1994.—31.750.

## Departamento de Inspección Financiera y Tributaria

### Notificación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las siguientes notificaciones, sin haberse podido practicar, se notifica a don Eduardo Rafael González Mateos, número de identificación fiscal 50.130.416-F, último domicilio declarado: Calle del Amparo, número 51, escalera exterior, segundo, izquierda, de Madrid, los siguientes acuerdos:

Primero.—Con fecha 14 de junio de 1993, el ilustrísimo señor Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinada la propuesta del Jefe del Area de Servicios Especiales y Auditorías, sobre la conveniencia de encomendar a ese órgano las actuaciones de comprobación e investigación tributarias relativas a determinadas personas físicas y jurídicas, atendiendo a la importancia económica de operaciones que han de ser objeto de comprobación, así como al especial significado y trascendencia de las actuaciones a desarrollar para el conocimiento de hechos imponderables presuntamente ocultados, se acuerda, al amparo de lo previsto en el apartado 3.1 de la Resolución de la AEAT de 24 de marzo de 1992, encomendar al Area de Servicios Especiales y Auditorías de la Subdirección de Inspección Centralizada la comprobación e investigación, a efectos tributarios, de los siguientes contribuyentes:

Nombre: Don Eduardo Rafael González Mateos.

Número de identificación Fiscal: 50130416F.

Domicilio: Calle Amparo, 51, escalera exterior, segundo, izquierda, 28012 Madrid.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro del procedimiento de inspección».

Segundo.—Mediante la presente comunicación ponemos en su conocimiento la iniciación de actuaciones inspectoras que tendrán por objeto la comprobación de su situación tributaria, a cuyo fin deberá usted personarse en estas oficinas ante las actúarías doña María Carmen González Cayuela y doña Asunción Iglesia Gordo, Departamento de Inspección Financiera Tributaria, Area de Servicios Especiales y Auditorías, paseo Castellana, 106, primera planta, Madrid, teléfono 411 03 25, a las diez horas del undécimo día hábil siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

El procedimiento inspector se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria (redactada según Ley 10/1985, de 26 de abril); en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1985, de 25 de abril, y disposiciones concordantes.

Las actuaciones tendrán carácter general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del citado Reglamento, y abarcarán, sin perjuicio de extenderse a los demás que resulten de las propias actuaciones y no prescritos, los siguientes tributos y ejercicios:

Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Licencia Fiscal, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991.

Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicios 1992 y 1993.

Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

En virtud de la presente comunicación queda interrumpido el plazo legal de prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias y a imponer las sanciones que fueran procedentes, en los términos que establece el artículo 30 del Reglamento.

Caso de no comparecer, sin mediar justa causa, el día y hora señalados, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, su conducta será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Lo que mediante la presente publicación se le hace saber a los citados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—El Jefe del Área de Servicios Especiales y Auditorías, Jesús Bermejo Ramos.—31.617.

## Delegaciones Provinciales

### HUESCA

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 11 de abril de 1994, se tramita expediente de investigación, en la forma prevista en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la presunta propiedad patrimonial del Estado, de las fincas que se describen:

Finca rústica, parcela 22 del polígono 5, del término municipal de Vicien (Huesca), con una superficie de 0-95-1 hectáreas, que linda: Norte, Canal del Flumen; sur y este, parcela 21, de Antonio y Liberto Bravo Escartin, y oeste, parcela, 20 de Victor Miranda Franco.

Finca rústica, parcela 23 del polígono 3, del término municipal de Vicien (Huesca), con una superficie de 0-22-50 hectáreas, que linda: Norte, parcela 24, de Pascual Moreu Gabarre; sur, acequia; este, canal del Flumen, y oeste, parcela 24, de Pascual Moreu Gabarre.

Finca rústica, parcela 38 del polígono 3, del término municipal de Vicien (Huesca), con una superficie de 0-23-13 hectáreas, que linda: Norte, parcela 39, de Mariano Betrán Arnal; sur y este, canal del Flumen, y oeste, parcela 39, de Mariano Betrán Arnal.

Finca rústica, parcela 41 del polígono 3, del término municipal de Vicien (Huesca), con una superficie de 0-19-06 hectáreas, que linda: Norte, parcela 42, de Nicolás Cajal Betrán; sur, desagüe; este, canal del Flumen, y oeste, parcela 40, de Alejandro Escar Menyu.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 22 del citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Vicien, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Huesca, 26 de abril de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Félix M. Bolea Rubio.—31.739-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEON ORIENTAL

##### Unidad de Segovia

*Información pública referente a la expropiación forzosa, con motivo de las obras del proyecto clave: 33.SG.2470. «Variante de Trazado. CN-601 de Madrid a León por Valladolid, punto kilométrico 121,000. Tramo: Montuenga»*

Habiendo sido aprobado el proyecto de referencia con fecha 22 de junio de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, Unidad de Segovia, ha acordado la información pública del expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras «Variante de trazado, CN-601 de Madrid a León por Valladolid, punto kilométrico 121,000. Tramo: Montuenga. Clave: 33.SG.2470» durante un período de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto, los planos parcelarios y la relación de bienes afectados se encuentran de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, calle Santo Tomás, 12, Segovia.

Segovia, 25 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe, Carlos Llinás González.—31.624.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Instituto de Bachillerato «Castilla»

#### SORIA

Doña María Yolanda Casado Jiménez solicita duplicado del título de Bachiller Superior, expedido con fecha 28 de agosto de 1986 y registrado en el folio 29, número 835, del Instituto de Bachillerato «Castilla», de Soria, por extravío del original.

Soria, 27 de mayo de 1994.—V.º B.º: El Director, Valentín Agudo Hernáiz.—31.742.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación del proyecto N-L-321 F2, de los términos municipales de Torrebesses, Alcanó, Alfès y Sarroca de Lleida. Referencia: 94132PRO0335*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del

proyecto N-L-321 F2, «Nueva carretera. Variante y mejora del trazado. Carretera N-230, de Tortosa a Francia por Era Val d'Arán, puntos kilométricos 30,100 al 41,600. Tramo: Maials-Sarroca», de los términos municipales de Torrebesses, Alcanó, Alfès y Sarroca de Lleida, en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 abril de 1994; en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de abril de 1994, y en el periódico «La Mañana», de 9 de abril de 1994, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 3 de mayo de 1994, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 20 y 21 de junio de 1994, en Torrebesses; el 21 y 22 de junio de 1994, en Sarroca de Lleida; el 22 de junio de 1994, en Alcanó, y el 22 de junio de 1994, en Alfès, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Torrebesses, Alcanó, Alfès y Sarroca de Lleida. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 16 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Albert Abullí i Nuñez.—31.541-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.081 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Ciudad de Vivero, 4, Lugo. Situación: Fuerte de San Damián, Ayuntamiento de Ribadeo.

Finalidad: Mejora del suministro en el Ayuntamiento de Ribadeo.

Características principales: Línea de media tensión de 20 KV, apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor LA-30 origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Rensa» y final en el centro de transformación «San Damián». Cen-

tro de transformación intemperie de 50 KVA, torre metálica. Línea de baja tensión de 110 metros y conductores RZ-95-50. La línea de media tensión tendrá una longitud de 630 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 5.333.806 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 19 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.751.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.036 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y con una longitud de 1.827 metros, origen en la LMT Villalba-Abadin y final en la centro de transformación «Gomariz». Centro de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Goiriz, Ayuntamiento de Villalba.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.759.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.009 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en

el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, torre metálica, con una longitud de 412 metros, origen en la LMT Villalba-Baamonde y final en la centro de transformación de la «Gasolinera». Centro de transformación de 50 KVA, torre metálica, 20 KV, 380/220 V. Red de baja tensión, conductores RZ-95, para suministro de energía a la «Gasolinera» y mejora del suministro en la zona, en el Ayuntamiento de Villalba.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.754.

#### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.082 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Lugo. Ciudad de Viveiro, 4

Situación: Arealonga, Ayuntamiento de Vicedo. Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, en dos tramos, uno aéreo, apoyos de hormigón, conductor LA-56, y 832 metros de longitud y otro subterráneo, conductor RHV 1×95 y 200 metros de longitud.

Procedencias de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 10.221.985 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 19 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.770.

#### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.086 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización

y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Ciudad de Viveiro, 4, Lugo. Situación: Parroquia de Rigueira, Ayuntamiento de Xove.

Finalidad: Mejora del suministro en la parroquia de Rigueira, Xove.

Características principales: Líneas de media tensión de 20 KV, de 61, 309 y 750 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Vila», línea de media tensión a centro de transformación «Ponte do Carro» y línea de media tensión a centro de transformación «San Vicente» y final en los centros «Ferrol», «Ponte do Carro» y «Regosangüento». Centros de transformación, dos de 100 KVA y otro de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torres metálicas. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 42.383.248 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 20 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.746.

#### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.085 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Ciudad de Viveiro, 4, Lugo. Situación: En los Ayuntamientos de Villalba y Guitiriz.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la línea media tensión Villalba-Baamonde y final en los centros «Soaxe», «Rebordaos» y «Loureiros», con unas longitudes de 3.403 metros la primera, 1.521 metros la segunda y 1.215 metros la tercera, conductores LA-56 y LA-30.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 15.693.761 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 20 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.748.

#### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.087 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete

a información publica la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Ciudad de Viveiro, 4, Lugo. Situación: Parroquia de Xuances, Ayuntamiento de Xove.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Líneas de media tensión de 20 KV, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Illades» y final en los centros «Tuimil» y «Ceranços», con una longitud de 5 y 890 metros, conductor LA-56, apoyos de hormigón centro de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.184.396 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 20 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.773.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.999 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas media tensión 20 KV, origen en la línea de media tensión «Nadela», y final en el centro de transformación «Corbelle», y centro de transformación «Quintela», de 550 y 972 metros de longitud, respectivamente, conductor LA-30, y apoyos de hormigón. Centro transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en los lugares de «Corbelle» y «Quintela», de la parroquia de Coeo, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.756.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.994 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la zona de Mosteiro, Ayuntamiento de Otero de Rey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.761

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.991 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT, doble circuito de Otero de Rey y final en el centro de transformación «Cardelle», con una longitud de 111 metros. Centro de Transformación 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica, sito en Grísín. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la parroquia de Tirimol, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.763.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.946 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 KV, de 1.650 metros, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT al centro de transformación «Orbazay» y final en el centro de transformación «Penarrubia». Centro de transformación de 25 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-50, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Penarrubia, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.766.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.993 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de

competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea media tensión, 20 KV, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT a centro de transformación «Militares» en el centro de transformación «Herredo»; la LMT al centro de transformación «Hombreiro» en la LMT Ramil-Veral y la LMT Pascual en la LMT Lugo-Rábade, conductores LA-56, y la LA-30 y unas longitudes de 418, 360 y 454 metros, respectivamente, para mejora del suministro en los Ayuntamientos de Lugo y Otero de Rey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.768.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.997 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea de media tensión, de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión «Burela-Cangas» y final en el CT proyectado, con una longitud de 10 metros. Centro de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores

RZ-95-50, apoyos de hormigón y una longitud de 340 metros, para mejora del suministro en Granda de Canel, Ayuntamiento de Foz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.693.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85677/AT-5276.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica subterránea de alta tensión, 24 KV, simple circuito, trifásica, de conductores DHV 15/25, 1 por 95 milímetros cuadrados. Al, de 209 metros de longitud.

Centro de transformación intemperie, 160 KVA, 24 KV/B1-B2, denominado «Otero-Pando».

Emplazamiento: Barrio Otero-Pando, en La Felguera, término municipal de Langreo.

Objeto: Prolongación de la red subterránea para suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público a efectos de atender las nuevas solicitudes, así como para la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 3.812.508 pesetas.

Oviedo, 13 de mayo de 1994.—El Consejero.—31.452.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### ALICANTE

*Resolución por la que se publican las condiciones técnicas y financieras de las obras del contrato 001-093/94 «Obras de ronda norte de Elda (conexión de carreteras AP-4011 con la CC-3213), primera fase», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 29 de junio*

1. Condiciones técnicas: Construcción del primer tramo de la ronda norte de la población de Elda (Alicante), comprendiendo obras de pavimentación viaria y las complementarias de urbanización, servicios y alumbrado.

2. Condiciones financieras: El presupuesto de contrata es de 73.923.053 pesetas, con tratamiento de gasto plurianual; la porción correspondiente a la anualidad en curso de 30.000.000 de pesetas, con imputación a la partida 22.511.60200 del presupuesto vigente y diferida a la de 1995 la restante de 43.923.053 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 3 de junio de 1994.—El Vicepresidente, José Fornés Caselles.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—32.834.

## UNIVERSIDADES

#### BARCELONA

##### Escuela Universitaria de Trabajo Social de Barcelona

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío de título de Diplomado en Trabajo Social, expedido en Barcelona el 26 de septiembre de 1990 a nombre de doña Sara Torres Fernández.

Barcelona, 17 de mayo de 1994.—La Jefa de Estudios, Montserrat Bacardit.—30.979.

#### MURCIA

##### Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del original a favor de doña María de la Luz Soler Martínez.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Decano, Juan Manuel Escudero Muñoz.—31.623.